



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 98721

Acta 38

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS MARIO CORREA VILLA vs. FIDUCIARIA COOMEVA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COOMEVA FINANCIERA.

Por Secretaría, corriójase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula del cuaderno de la Corte, así mismo, se haga la respectiva corrección del acta de reparto, en el sentido de aclarar que la parte Opositora es la Fiduciaria Coomeva S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Coomeva Financiera.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Dese traslado de los autos a la parte Opositora, por el término legal.

Notifíquese y Cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO